

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 1.532/2023

Expte: Gex 3058/2022.

Asunto: Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios deportivos y de piscina municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 2023, al punto 3 de su orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

«Atendida: La aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20/10/2022, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal y la nueva redacción del artículo 4 de la misma.

Atendida: La presentación durante el período de exposición pública de solicitud de subsanación de la omisión en los acuerdos provisionalmente adoptados de las fecha de sus aprobación y de comienzo de su aplicación.

Visto: Lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, conforme al cual los acuerdos de modificación de las ordenanzas fiscales deben contener las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, vengo a proponer la adopción, por el Pleno de la Corporación, previos los trámites legalmente establecidos y si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Estimar la única alegación presentada al acuerdo provisionalmente adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20/10/2022, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal, consistente en la solicitud de subsanación de la omisión de la fecha de su aprobación y de comienzo de su aplicación.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal consistente en:

- a) Aprobación de las nuevas tarifas.
- b) Aprobación de una bonificación del 5 % de la cuota tributaria por la utilización como medio de pago de la misma el medio electrónico Recarga de Monedero.

TERCERO: Aprobar definitivamente la nueva redacción del artículo 4 de la nuevo texto de la Ordenanza Fiscal Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal, que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Cuota tributaria.

4.1. Cuota íntegra: La cuota tributaria íntegra será la resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

A) USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Pista Pabellón			
Concepto	Menores de 16 años	Resto	
Pista Pabellón sin luz 1h	5,00 €	10,00 €	
Pista Pabellón con luz 1h	10,00 €	15,00 €	
Bono 5 usos pista pabellón sin luz 1h	20,00 €	40,00 €	
Bono 5 usos pista pabellón con luz 1h	40,00 €	60,00 €	

Pista de Tenis. Pistas Deportivas			
Concepto	Menores de 16 años	Resto	
Pista de tenis, pistas polideportivas sin luz	2,00 €	4,00 €	
Pista de tenis, pistas polideportivas con luz 1h	3,00 €	6,00 €	
Bono 5 usos pista de tenis, pistas polideportivas sin luz 1h	5,00 €	10,00 €	
Bono 5 usos pista de tenis, pistas polideportivas con luz 1h	10,00 €	20,00 €	

PISTA DE PÁDEL			
Concepto	Menores de 16 años	Resto	
Pista de Pádel sin luz (1 h 30min.)	6,00 €	9,00 €	
Pista de Pádel con luz (1 h 30min.)	7,50 €	12,00 €	
Bono 5 usos sin luz	24,00 €	36,00 €	
Bono 5 usos con luz	30,00 €	48,00 €	

FÚTBOL 11			
Concepto	Menores de 16 años	Resto	
Campo de fútbol s/luz 1h	11,00 €	22,00 €	
Campo de fútbol c/luz 1h	15,00 €	30,00 €	
Bono 5 usos campo de fútbol s/luz 1 h	44,00 €	88,00 €	
Bono 5 usos campo de fútbol c/luz 1 h	60,00 €	120,00 €	

FÚTBOL 7			
Concepto	Menores de 16 años	Resto	
Campo de Fútbol-7 s/luz 1h	5,00 €	10,00 €	
Campo de Fútbol-7 c/luz 1h	7,50 €	15,00 €	
Bono 5 usos campo de fútbol-7 s/luz 1h	20,00 €	40,00 €	
Bono 5 usos campo de fútbol-7 c/luz 1h	30,00 €	60,00 €	

B) TARIFAS POR PUBLICIDAD EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO:

Concepto	Precio
Diseño, impresión y colocación publicidad	100,00 €/año
Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	100,00 €/año
Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	125,00 €/año
1ª Planta Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
Publicidad 4 Izq, 4 Drch. 3,5 m x 1,36 m	175,00 €/año
Publicidad central	200,00 €/año
Publicidad 1Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	100,00 €/año
Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	125,00 €/año
Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
P. Pista Fondo 1	50,00 €/año
Fondo 2	70,00 €/año
Fondo 3	100,00 €/año
Fondo 4	70,00 €/año

* Las anualidades de publicidad podrán ser prorrateadas por meses, en los casos en que se concierten ya iniciado el año natural.

C) TARIFAS PROGRAMAS DEPORTIVOS (yoga, pilates, y otros):

TALLERES Y MÓDULOS *	Menores de 16 años	Adultos	Pensionista / Discapacitado
2 sesiones semanales/mensualidad	7,00 €	13,00 €	7,00 €
3 sesiones semanales/mensualidad	10,00 €	20,00 €	10,00 €
Bono trimestral 2 sesiones semanales	16,00 €	32,00 €	16,00 €
Bono trimestral 3 sesiones semanales	22,00 €	44,00 €	22,00 €

D) TARIFAS GIMNASIO MUNICIPAL:

TALLERES Y MÓDULOS*	Adultos	Pensionista / Discapacitado
---------------------	---------	-----------------------------

	capacitado	
Entrada puntual Gimnasio libre uso	2,50 €	1,50 €
Bono 10 sesiones Gimnasio libre uso (año natural)	20,00 €	10,00 €
Servicio Musculación Libre (mes natural)	25,00 €	15,00 €
Servicio Musculación con entrenador (mensual)	35,00 €	25,00 €
PROGRAMAS ACTIVIDAD DIRIGIDA		
	Adultos	Pensionista / Discapacitado
Clases colectivas 2 horas semanales	13,00 €	7,00 €
Clases colectivas 3 horas semanales	20,00 €	10,00 €
Clases colectivas 4 horas semanales	25,00 €	15,00 €
Tarifa plana (gimnasio + musculación sin entrenador + clases)	35,00 €	17,00 €
BONO TRIMESTRAL Actividad Dirigida		
	Adultos	Pensionista / Discapacitado
Trimestral 2 sesiones semanales	32,00 €	16,00 €
Trimestral 3 sesiones semanales	44,00 €	22,00 €
Trimestral 4 sesiones semanales	50,00 €	25,00 €
Programa con soporte musical		
	Adultos	Pensionista / Discapacitado
2 sesiones semana	15,00 €	7,50 €
3 sesiones semana	20,00 €	10,00 €

E) CURSOS DE NATACIÓN:

CONCEPTO	Menores de 16 años	Adultos	Pensionista / Discapacitado
Curso de bebés (15 sesiones)		17,00 €	
Curso de bebés (10 sesiones)		14,00 €	
Curso de natación (15 sesiones)	27,00 €	27,00 €	22,00 €
Curso de natación (10 sesiones)	23,00 €	23,00 €	15,00 €

F) ACTIVIDADES VARIAS:

CONCEPTO	Menores de 16 años	Resto
Cursos de formación	25,00 €	35,00 €
Curso de desfibrilador semiautomático		45,00 €
Curso de primeros auxilios aplicados al deporte		15,00 €
Fianza participación competiciones	15,00 €	30,00 €
Programa senderismo desplazamiento	5,00 €	7,00 €
Programa senderismo sin desplazamiento	3,00 €	3,00 €
Campeonato de tenis individual	3,00 €	6,00 €
Campeonato de tenis dobles	5,00 €	10,00 €
Campeonato de Pádel (parejas)	5,00 €	10,00 €
Día de la Bicicleta y Día de Andalucía	2,00 €	2,00 €
Carrera Popular	5,00 €	15,00 €

G) ENTRADAS PISCINA MUNICIPAL:

CONCEPTO	Menores de 16 años	Adultos	Pensionista / Discapacitado
Entrada día laborable jornada completa (lunes - viernes)	1,50 €	2,70 €	1,50 €
Entrada sábados, domingos y festivos	2,50 €	3,40 €	2,50 €
Entrada para eventos nocturnos	1,00 €	2,00 €	1,00 €
Bono 10 baños	10,00 €	18,00 €	10,00 €
Bono temporada 2 miembros familiares		60,00 €	
Bono temporada 3 o + miembros familiares		75,00 €	
Bono temporada 1 persona		45,00 €	
HAMACA (uso diario)		1,00 €	
Bono nado libre 1 uso	1,00 €	1,50 €	1,00 €
Bono nado libre 10 usos	7,50 €	10,00 €	7,50 €
Bono nado libre 30 usos	12,00 €	24,00 €	12,00 €

H) USO ROCÓDROMO:

Federados (licencia federativa montañismo)	0,00 €
No federados	1,50 €

4.2. Cuota bonificada: La cuota tributaria bonificada sera la resultante de la aplicación a la cuota íntegra un bonificación de cinco por ciento por la utilización como medio de pago de la misma el medio electrónico municipal denominado "Recarga de Monedero".

Disposición Final Única: Fecha de aprobación, entrada en vigor y comienzo de su aplicación.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos y de Piscina Municipal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2023, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, siendo de aplicación desde su entrada en vigor».

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo dicho acuerdo se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones».

Doña Mencía, 31 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.